

15 de diciembre de 2020

Señores Accionistas
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 147 de la Ley 18.046, Ley de Sociedades Anónimas, a través del presente documento otorgo mi pronunciamiento favorable a la enajenación de la participación que Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante, la "Sociedad") tiene en CGE Argentina S.A., equivalente a un 99,99%; y las participaciones menores que la Sociedad tiene en Agua Negra S.A., equivalente a un 1,67% y Gascart S.A. equivalente a un 0,78%, a la sociedad Naturgy Inversiones Internacionales, S.A., Agencia en Chile (en adelante, la "Operación" y "NII Agencia").

NII Agencia es matriz de la Sociedad por lo que, según la legislación vigente, la Operación debe regirse por lo dispuesto en el Título XVI de la Ley Nº18.046. Adicionalmente, dado que mi elección como director fue efectuada como reemplazante por el directorio de CGE, todos cuyos miembros fueron elegidos en Junta Ordinaria de Accionista a propuesta del controlador NII Agencia debo abstenerme de la votación destinada a pronunciarnos sobre la Operación. A este respecto, dejo expresa constancia que esta es la relación que tengo con NII Agencia.

Es por esto que, conforme a la ley vigente en esta materia, la Operación será sometida a la aprobación de los señores accionistas de la Sociedad en Junta Extraordinaria el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 147 de la Ley 18.046, la Sociedad encargó a KPMG Auditores Consultores SpA, en calidad de evaluador independiente, (en adelante "KPMG"), un informe que analice si la Operación contribuye al interés social y si se ajusta a valores y condiciones de mercado.

La transacción en análisis se propone, entre otros, a propósito de las condiciones estipuladas en el contrato denominado Purchase and Sale Agreement, suscrito el pasado 13 de noviembre entre NII Agencia y State Grid International Development, en el que se acordó que la enajenación por parte de la Sociedad de su participación accionaria en CGE Argentina S.A. y sus filiales fuera una de dichas condiciones necesarias para concretar la venta de la Sociedad a State Grid International Development.

Tal como indica el informe de KPMG, el cumplimiento de la referida condición beneficiará considerablemente a los accionistas de la Sociedad dado que dará lugar a una oferta pública

de adquisición de acciones (en adelante, "OPA") por parte de State Grid International Development, por el 100% de las acciones de la Sociedad, al mismo valor ofrecido al controlador, lo que implica un valor superior al precio medio que tenían las acciones de ella a mediados del año 2020.

Asimismo, la Operación facilitará a que la Sociedad se desprenda de la unidad de negocios en Argentina, a precio de mercado, sin necesidad de buscar un comprador independiente, proceso que podría verse dificultado por la volatilidad imperante en dicho país, las restricciones al flujo de capitales impuesto por su gobierno y por el crecimiento limitado y cada vez más riesgoso del negocio del gas.

Desde un punto de vista monetario, la transacción propuesta considera un valor de venta de CLP 15.000 millones para CGE Argentina S.A., CLP 68 millones para Gascart S.A. y CLP 376 millones para Agua Negra S.A., todos valores que se enmarcan dentro de los que prevalecen en el mercado.

Adicionalmente, la Operación generaría ahorros en gastos de administración asociados a los costos de control del negocio en Argentina y otros gastos administrativos en un rango de entre USD 50.000 y USD 100.000.

En base al análisis cualitativo y cuantitativo del informe emitido por KMPG y al estudio minucioso efectuado personalmente, es que puedo emitir una opinión fundada favorable a la aprobación de la Operación por estimar ser conveniente al interés social y ajustarse a término y condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, hago presente que la opinión otorgada en el presente documento no es en caso alguno una sugerencia ni tampoco un consejo de la decisión que deben adoptar soberanamente los accionistas de la Sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Luis Gil Sanchez', written over a horizontal line.

José Luis Gil Sanchez
Director
Compañía General de Electricidad S.A.